



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024094089-038-000

Fecha: 2025-07-07 17:07 Sec.día346946

Anexos: Si

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario::80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES

UNO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024094089-038-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS  
Expediente : 2024-14174  
Demandante : ELIZABETH QUIROGA LOPEZ  
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
Anexos : E1

En Bogotá, a los 7 días del mes de julio de 2025, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6° del artículo 372 del Código General del Proceso. disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4° del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta, **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5° Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

En la acción de protección al consumidor financiero que fuere presentada en su oportunidad por el señor ELIZABETH QUIROGA LOPEZ en contra de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., identificada con el número de Expediente: 2024-14174 y radicado 2024094089.

La audiencia se desarrolla de manera virtual, a través del sistema de videoconferencia Microsoft Teams.

Comparecen partes y/o sus apoderados por medios tecnológicos, identificándose con sus datos personales – En archivo de audio-



Se da inicio a la etapa de conciliación (Se suspende la grabación)

Se retoma grabación.

Control de legalidad

**AUTO:** Las partes se escucharon en confidencialidad y no llegaron a un acuerdo conciliatorio, seguidamente y atendiendo al deber del Juez “*adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos*”, tal como lo dispone el numeral 5° del artículo 42 del Código General del Proceso en concordancia con el 132 de la misma codificación, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales evidencia que en el derivado 025-000 la parte actora describió las excepciones de la demanda y posteriormente radicó Reforma de la Demanda, si bien se profirió auto que fijó fecha convocando a las partes para el día de hoy, no se pronunció el despacho sobre la reforma de la demanda presentada por la parte actora, por lo que previendo vicios en el proceso, se procederá a admitir la reforma de la demanda. Por lo que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la REFORMA DE LA DEMANDA de la acción de protección al consumidor. **SEGUNDO: CORRER** traslado a las demandadas BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. por el término legal de diez (10) días, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

**CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO



Copia a:

*Elaboró:*

*CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR*

*Revisó y aprobó:*

*CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR*